

07 FEB 2018

ANGOL

386

DECRETO EXENTO N° 11

VISTOS:

a) Con fecha 23 de Marzo del 2015, se celebró un Convenio, aprobado por Decreto Exento N° 790 de fecha 30 de Abril 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, para el normal y buen funcionamiento del Conjunto de Viviendas Tuteladas

b) Acuerdo de Prorroga, de fecha 24 de noviembre de 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, representado por su Director Nacional, don Rubén Valenzuela Fuica, las partes acuerdan prorrogar el convenio suscrito, hasta el 31 de diciembre de 2019;

c) Resolución Exenta N° 125 de fecha 18 de Enero de 2018, que aprueba Prorroga al Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, del programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores del Servicio Nacional del Adulto Mayor;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Acuerdo de Prorroga, de fecha 24 de noviembre de 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, representado por su Director Nacional, don Rubén Valenzuela Fuica, SENAMA transferirá la cantidad de \$ 14.351.739 (catorce millones trescientos cincuenta y un mil setecientos treinta y nueve pesos) para el buen funcionamiento del Conjunto de Viviendas Tuteladas durante el año 2018 y la vigencia del Acuerdo será hasta el 31 de Diciembre del 2019.

2. En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas y forma parte integrante del convenio original suscrito con fecha 23 de marzo del 2015

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



- JLBO/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN
- DIRECTOR NACIONAL DE SENAMA
 - C.C. DIRECTORA REGIONAL SENAMA
 - C.C. DIDECCO
 - C.C. DEPTO. FINANZAS
 - C.C. DEPTO. CONTROL
 - C.C. DEPTO. JURÍDICO
 - SECRETARÍA MUNICIPAL
 - ARCH. OFICINA DE PARTES



ACUERDO DE PRORROGA AL
CONVENIO DE EJECUCION SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
Y
LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Santiago de Chile, a 24 de noviembre de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante “SENAMA”, RUT N° 61.961.000-8 representado por su Director Nacional, don Ruben Valenzuela Fuica, chileno, cédula de identidad N° 9.855.855-1, en adelante e indistintamente SENAMA, ambos domiciliados en Catedral N° 1575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte y, por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, en adelante e indistintamente “la Institución”, RUT N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira, cédula de identidad N° 6.535.099-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, se ha convenido la siguiente prórroga de convenio:

CONSIDERANDO

1. Que, por Resolución Exenta N° 2791, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó convenio de ejecución suscrito con fecha 30 de diciembre de 2015, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Angol para la ejecución de la operación.
2. Que, el referido convenio se extendía por el plazo de 24 meses, plazo el cual se encuentra próximo a vencer.
3. Que, por Memorando Interno DGCT N° 2405, de fecha 13 de noviembre de 2017, de la División de Gestión y Coordinación Territorial de SENAMA, se solicita a la Unidad Jurídica del Servicio elaborar el instrumento de prórroga del convenio vigente.

PRIMERO:

Las partes acuerdan prorrogar el convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 2405, de fecha 30 de diciembre de 2015, de SENAMA, hasta el 31 de diciembre de 2019, y acuerdan expresamente sujetarse al convenio ya aprobado.

PERSONERIAS





La personería de don Ruben Valenzuela Fuica, en su calidad de Director del Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta de D.S. N° 23 del 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de don José Enrique Neira Neira para actuar en nombre y representación de la Institución consta en Decreto Alcaldicio N° 6404, de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Angol.

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

RUBEN VALENZUELA FUICA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

